

🕒 Last updated yesterday

## Argentina

### Institution

Inter-American Development Bank

### Project

Proyecto COVID-19 N°260: Desarrollo de herramientas que contribuyan a la prevención de la infección por SARS-CoV-2

### Title

Adquisición de Mix de péptidos de SARS-CoV-2 (S-RBD y Spike Glycoprotein) para el Proyecto COVID-19 N° 260

DISPOSICIÓN N°18/2021

San Martín.

VISTO, el Expediente N°7379/2020, del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas de la Universidad Nacional de San Martín remitió a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones una solicitud de bienes y servicios mediante la cual solicita realizar el procedimiento de Contratación Directa de Bienes para la adquisición de Mix de péptidos de SARS-CoV-2 (S-RBD y Spike Glycoprotein), reactivos a ser utilizados en el Proyecto COVID-19 N° 260 denominado "Desarrollo de herramientas que contribuyan a la prevención de la infección por SARS-CoV-2", con la firma JPT PEPTIDE TECHNOLOGIES GMBH.

Que con fecha 30 de octubre de 2015, se celebró el Contrato de Préstamo N°3497/OC-AR entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuyo objeto es apoyar un Programa Nacional destinado al mejoramiento de la productividad de las empresas, aumentando la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación, siendo los objetivos específicos: aumentar las capacidades empresariales de Innovación, aumentar la generación de conocimiento científico y tecnológico, y mejorar las capacidades de seguimiento, evaluación, articulación y difusión de las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que en la Cláusula 4.03 del Contrato de Préstamo mencionado, se establece que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras son las fechadas marzo de 2011, recogidas en el documento – GN-2349-9, las cuales obran en el expediente.

Que con fecha 10 de junio de 2020, se celebró un contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA), organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y esta Universidad Nacional, cuyo objeto

consiste en una Subvención No Reintegrable de hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000.-), financiada con fondos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), para ser aplicados al desarrollo del Proyecto COVID-19 N°260 antes mencionado, en el marco de la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COVID-19.

Que, de acuerdo al Anexo I al Contrato mencionado en el considerando precedente, se destinan para el rubro "Materiales e insumos" un total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.900.000.-).

Que el Contrato mencionado, establece en su Cláusula Séptima, inciso c) que la Universidad deberá observar el cumplimiento, para las contrataciones establecidas en el Contrato, de todas las políticas que a tales fines se encuentren establecidas por el BID.

Que el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas incorpora en el Expediente, el Instructivo FONCyT - PROYECTOS COVID 19, para llevar a cabo la ejecución de los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Proyectos COVID-19.

Que de acuerdo al Instructivo antes citado, se remitió la documentación correspondiente a la AGENCIA con el fin de aprobar la Contratación Directa N°23, junto con la Declaración Jurada mediante la cual la Investigadora Responsable del Proyecto, manifiesta que los péptidos a adquirir serán utilizados para estudiar la respuesta T antígeno específica. Los mismos constan de una mezcla de péptidos cuyas secuencias se solapan y cubren la secuencia total de los antígenos a estudiar. De esta manera permitirán evaluar la inducción de células T antígeno específicas por las formulaciones vacunales testeadas. Este mix de péptidos, con los cuales se han optimizado los ensayos realizados, tiene características esenciales que lo hacen único en el mercado. Asimismo, informa que los únicos productos a nivel local e internacional que cumplen con las exigencias establecidas en el proyecto y que permiten garantizar la reproducibilidad de los experimentos, son los PepMix SARS-CoV-2 (S-RBD) y que de la exploración del mercado resulta que la única firma proveedora de los insumos mencionados es JPT PEPTIDE TECHNOLOGIES GMBH.

Que en el expediente obra el presupuesto de la firma JPT PEPTIDE TECHNOLOGIES GMBH.

Que en este sentido, se informa que el origen de los productos es Alemania, país miembro del BID.

Que la Contratación Directa se encuentra justificada de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3.6 inciso b) de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID GN-2349-9, a saber, "la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original".

Que con fecha 21 de diciembre del 2020, obra la no objeción a la presente Contratación Directa por parte de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la cual indica que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Cláusula 4.01 (b) (Capítulo IV) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID y las Cláusulas 3.6 y 3.7 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco GN-2349-9.

Que conforme lo expuesto, corresponde aprobar la Contratación Directa N°23, correspondiente a la adquisición de PepMix SARS-CoV-2 (S-RBD) en el marco del Proyecto COVID-19 N°260 a la firma JPT PEPTIDE TECHNOLOGIES GMBH, en el marco del Proyecto COVID-19 N°260, financiado por el Programa de Innovación Tecnológica, Contrato de Préstamo BID, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CIENTO SETENTA (USD 2.170.-), y autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Que se incorpora como Anexo I al presente, el modelo de Orden de Compra a suscribir, en el cual consta la presente Contratación Directa N°23 bajo el número de Contratación Directa N°13/2021.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el anexo de la Resolución del Consejo Superior N°345/2020 y la Resolución Rectoral N°396/2018 y 398/2018, la suscripta se encuentra facultada para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la selección del procedimiento de Contratación Directa correspondiente a la adquisición de Mix peptidos SARS-CoV-2 (S-RBD), en el marco del Proyecto COVID-19 N°260, financiado por el Programa de Innovación Tecnológica, Contrato de Préstamo BID.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N°23 del Proyecto COVID-19 N°260 a la firma JPT PEPTIDE TECHNOLOGIES GMBH, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CIENTO SETENTA (USD 2.170.-), y aprobar el modelo de Orden de Compra, que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Instituto de Investigaciones Biotecnológicas a efectuar las gestiones necesarias para solicitar el desembolso de acuerdo a lo indicado en el Instructivo FONCyT - PROYECTOS COVID-19.

ARTÍCULO 5°.- El monto adjudicado será abonado en forma directa por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N°18/2021

Lic. Mariángeles NOVELLE

Secretaria Administrativa y Legal

**Date Posted**

16 Mar 2021

**DB Reference No**

IDB-C690090-03/21

**Loan No/Financing**

Contrato de Préstamo BID N°3497/OC-AR

**Project Id**

Contratación Directa N°23 (CDI:13/2021)

**Attachments**

7. DSAL 18-2021 COVID SBS 279.pdf (<https://devbusiness.un.org/system/files/7.%20DSAL%2018-2021%20COVID%20SBS%20279.pdf>)

8. Ficha\_orden\_de\_compra\_21-2021 (1).pdf ([https://devbusiness.un.org/system/files/8.%20Ficha\\_orden\\_de\\_compra\\_21-2021%20%281%29.pdf](https://devbusiness.un.org/system/files/8.%20Ficha_orden_de_compra_21-2021%20%281%29.pdf))

**Related Notices and Contract Awards**

**Development Business: Connecting you to a world of opportunities (/)**

 (<https://twitter.com/devbusiness>)

 (<https://www.linkedin.com/company/united-nations-development-business>)

---

[ABOUT US \(/CONTENT/OUR-MISSION\)](#) | [CONTACT US \(/CONTACT\)](#) |  
[USER GUIDES \(/CONTENT/WEBSITE-USER-GUIDES\)](#) | [MEMBERSHIPS \(/CONTENT/JOIN-US\)](#) |  
[COPYRIGHT \(HTTPS://WWW.UN.ORG//EN/SECTIONS/ABOUT-WEBSITE/COPYRIGHT/\)](HTTPS://WWW.UN.ORG//EN/SECTIONS/ABOUT-WEBSITE/COPYRIGHT/) |  
[FRAUD ALERT \(HTTPS://WWW.UN.ORG//EN/SECTIONS/ABOUT-WEBSITE/FRAUD-ALERT/\)](HTTPS://WWW.UN.ORG//EN/SECTIONS/ABOUT-WEBSITE/FRAUD-ALERT/) |  
[PRIVACY NOTICE \(HTTPS://WWW.UN.ORG//EN/SECTIONS/ABOUT-WEBSITE/PRIVACY-NOTICE/\)](HTTPS://WWW.UN.ORG//EN/SECTIONS/ABOUT-WEBSITE/PRIVACY-NOTICE/) |  
[TERMS OF USE \(HTTPS://WWW.UN.ORG//EN/SECTIONS/ABOUT-WEBSITE/TERMS-USE/\)](HTTPS://WWW.UN.ORG//EN/SECTIONS/ABOUT-WEBSITE/TERMS-USE/)